



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

DATOS DEL PROPIETARIO

TELÉFONO:

DOMICILIO:

COL./BO.:

UBICACION DE LA OBRA

DOMICILIO:

NO.:

COL./BO.:

CUENTA PREDIAL:

NO. DE ESCRITURA:

FECHA DE ESCRITURA

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE

RENOVACIÓN:

AMPLIACIÓN:

APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)

OTROS:

DEMOLICIÓN:

OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES,
COMERCIO O INDUSTRIA)

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
1ER NIVEL	135.71	M2	\$4,771.56
LÁMINA INFORMATIVA	1.00	PZ	\$162.30

COSTO TOTAL

\$4,933.86

INDICADORES A CUMPLIR

1. La presente licencia tiene **vigencia de 1 año** y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
3. Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
4. Toda construcción deberá **separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros**.
5. Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banqueta.
6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
7. Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
8. **La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
9. Queda prohibida la **instalación de anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
12. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
13. Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
14. Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es **"café 2"**.

